



## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR CLASIFICACIÓN EN EL XXI TROFEO CIUDAD DE FUENLABRADA**

El Patronato Municipal de Deportes, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2 m) "Actividades o Instalaciones Culturales y Deportivas: ocupación del tiempo libre; Turismo" y conforme a los objetivos del Patronato Municipal de Deportes establecidos en los Estatutos que rigen el mismo, y en desarrollo de tales competencias, la concesión de premios por clasificación en el XXI Trofeo Ciudad de Fuenlabrada.

La normativa aplicable será:

- Bases de ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local.
- Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el Reglamento 887/2006 de 21 de julio, que la desarrolla.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En tal sentido se considera preciso dictar normas, así como estructurar y fijar objetivos, por las exigencias de ajustarse a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia y no discriminación (art. 8.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones) en la concesión de premios a los deportistas según la clasificación en el XXI Trofeo Ciudad de Fuenlabrada, con cargo a los presupuestos del 2019 del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

### **ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios, a los/las participantes en el XXI Trofeo Ciudad de Fuenlabrada que organiza el PMD el 25 de Mayo de 2019.

Podrán participar los deportistas atletas de las categorías Benjamín (nacidos 2010, 2011). Alevín (2009, 2008), Sub 14 (2007 Y 2006), Sub 16 (2005, 2004) y Sub 18 (2003-2002) Sub 20 (2001-2000) Absoluta a partir de 1999 y anteriores.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las solicitudes que difieran de lo anteriormente expuesto.

La concesión de estos premios se realizará conforme al logro a los 2 primeros clasificados con mínima de la categoría absoluta masculina y dos primeros clasificados de la categoría absoluta femenina de las siguientes modalidades:

- 300 metros vallas
- 100 metros valla (sólo categoría absoluta femenina)
- 110 metros valla (sólo categoría absoluta masculina)
- Salto de altura
- 100 metros

Código Seguro de Verificación	IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM	Fecha	16/04/2019 12:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM</a>	Página	1/6





- 400 metros
- 200 metros
- 800 metros
- 1500 metros
- Salto de longitud

Podrán acceder al premio aquellos/as deportistas inscritos en la prueba que hayan resultado clasificados en cada categoría según el párrafo anterior. Se acreditará dicha clasificación mediante acta de clasificación debidamente suscrita por los jueces de la prueba.

## ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES

Serán participantes los deportistas atletas de las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Absoluta y debidamente inscritos en dicha prueba según el Reglamento del XXI Trofeo Ciudad de Fuenlabrada de la Federación de Atletismo de Madrid.

Por otra parte, serán beneficiarios de los premios los deportistas clasificados en dicha prueba con el siguiente detalle:

- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta masculina y categoría absoluta femenina en 300 metros valla
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría Sub 16 femenina en 300 metros valla
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta masculina en 100 metros valla
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta femenina en 110 metros valla
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta masculina y en categoría absoluta femenina en salto de altura
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta masculina y categoría absoluta femenina en 100 metros
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta masculina y categoría absoluta femenina en 400 metros
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta masculina y en categoría absoluta femenina en 200 metros
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta masculina y categoría absoluta femenina en 800 metros
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta masculina y categoría absoluta femenina en 1500 metros
- Primer y segundo clasificado con mínima de la categoría absoluta masculina y categoría absoluta femenina en salto de longitud

## ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PREMIOS ECONÓMICOS

Los beneficiarios/as deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:

- Impreso de solicitud de premios
- Original y copia del D.N.I. del/la deportista o documento asimilado.

Código Seguro de Verificación	IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM	Fecha	16/04/2019 12:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM</a>	Página	2/6





- Original y copia del D.N.I. del padre, madre o tutor, en el caso de ser menor de edad
- Justificante de la entidad bancaria (fotocopia), donde figure el número de cuenta y el código IBAN del titular de la misma.

#### ARTÍCULO 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La documentación necesaria para la concesión del premio se entregará a la persona responsable del PMD el día de la prueba o con anterioridad al 7 de Junio de 2019 en el Registro del Patronato Municipal de Deportes o en el Registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El trámite de publicidad de estos premios dada su especialidad se corresponde con la siguiente cronología:

1º.- Desde el 15 de Abril de 2019, la Federación de Atletismo de Madrid ha publicitado esta competición en su web, abriendo el plazo de inscripción hasta el 21 de Mayo.

2º.- Desde el momento de la aprobación de esta convocatoria, se procederá a su publicación en la web del Patronato de Deportes, en la web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### ARTÍCULO 5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO

La forma de concesión será en base a la clasificación de la prueba elaborada por la Federación de Atletismo de Madrid, de manera que se premiaran a los/as clasificados/as de la competición en las categorías y modalidades deportivas expuestas en el artículo 1.

Recibida la clasificación de la Federación, la Coordinadora de Eventos Deportivos del PMD elaborará un informe para la concesión de los premios correspondientes.

El abono de los premios deportivos se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco que conste con la documentación entregada por el beneficiario.

El plazo máximo para la adopción de acuerdo por Resolución de Vicepresidencia de la concesión de premios, objeto de esta convocatoria, será de treinta días desde la fecha de celebración.

Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada comprobará de oficio que los beneficiarios propuestos están al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y cualesquiera otras circunstancias que se consideren oportunas.

En caso de no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se les excluirá de la lista de admitidos/as, pudiendo subsanar dicha situación **EXCLUSIVAMENTE** antes de la finalización del periodo de alegaciones.

Código Seguro de Verificación	IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM	Fecha	16/04/2019 12:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM</a>	Página	3/6





Este proceso agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, y previo pueden interponer recursos de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

## ARTÍCULO 6. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CRITERIOS E IMPORTE DE LOS PREMIOS

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 2.280,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 Premios del vigente presupuesto de gastos.

Los criterios para la concesión de los premios del XXI Trofeo Ciudad de Fuenlabrada son:

- Los deportistas premiados serán exclusivamente los participantes clasificados del XXI Trofeo Ciudad de Fuenlabrada según artículo 1 de la presente convocatoria.
- El crédito total destinado supone un total de 2.280,00 euros, a repartir según clasificación y categoría siguiente:

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS		IMPORTE	MINIMA DE PREMIO
<b>1º CLASIFICADO</b>	300 mv.	Abs.Masculino	80,00 EUROS	41.00
	300 mv.	Abs. Femenino	80,00 EUROS	46.00
	300 mv.	Sub 16 Fem.	80,00 EUROS	46.00
	100 mv.	Abs. Femenino	80,00 EUROS	14.80
	110 mv.	Abs.Masculino	80,00 EUROS	15.00
	Altura	Abs. Femenino	80,00 EUROS	1,70
	100 ml.	Abs. Femenino	80,00 EUROS	12.30
	100 ml.	Abs.Masculino	80,00 EUROS	10.90
	400 ml.	Abs. Femenino	80,00 EUROS	57.50
	400 ml.	Abs.Masculino	80,00 EUROS	48.50
	Altura	Abs.Masculino	80,00 EUROS	1,95
	200 ml.	Abs. Femenino	80,00 EUROS	25.30
	200 ml.	Abs.Masculino	80,00 EUROS	22.00
	800 ml.	Abs. Femenino	80,00 EUROS	2.13.00
	800 ml.	Abs.Masculino	80,00 EUROS	1.55.00
	1500 ml.	Abs. Femenino	80,00 EUROS	4.35.00
	1500 ml.	Abs.Masculino	80,00 EUROS	3.55.00
	Salto Longitud	Abs. Femenino	80,00 EUROS	5,20
Salto Longitud	Abs.Masculino	80,00 EUROS	6,80	

Código Seguro de Verificación	IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM	Fecha	16/04/2019 12:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM</a>	Página	4/6





<b>2º CLASIFICADO</b>	300 mv.	Abs.Masculino	40,00 EUROS	41.00
	300 mv.	Abs. Femenino	40,00 EUROS	46.00
	300 mv.	Sub 16 Fem.	40,00 EUROS	46.00
	100 mv.	Abs. Femenino	40,00 EUROS	14.80
	110 mv.	Abs.Masculino	40,00 EUROS	15.00
	Altura	Abs. Femenino	40,00 EUROS	1,70
	100 ml.	Abs. Femenino	40,00 EUROS	12.30
	100 ml.	Abs.Masculino	40,00 EUROS	10.90
	400 ml.	Abs. Femenino	40,00 EUROS	57.50
	400 ml.	Abs.Masculino	40,00 EUROS	48.50
	Altura	Abs.Masculino	40,00 EUROS	1,95
	200 ml.	Abs. Femenino	40,00 EUROS	25.30
	200 ml.	Abs.Masculino	40,00 EUROS	22.00
	800 ml.	Abs. Femenino	40,00 EUROS	2.13.00
	800 ml.	Abs.Masculino	40,00 EUROS	1.55.00
	1500 ml.	Abs. Femenino	40,00 EUROS	4.35.00
	1500 ml.	Abs.Masculino	40,00 EUROS	3.55.00
	Salto Longitud	Abs. Femenino	40,00 EUROS	5,20
	Salto Longitud	Abs.Masculino	40,00 EUROS	6,80

#### ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Los/las beneficiarios/as de premios por clasificación en el XXI Trofeo Ciudad de Fuenlabrada quedarán obligados/as al sometimiento a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

#### ARTÍCULO 8. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

La concesión de los premios se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del PMD y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes. Así mismo, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Según el artículo 45.1.B de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

#### ARTÍCULO 9. REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presentación de solicitud de premio, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

Código Seguro de Verificación	IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM	Fecha	16/04/2019 12:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM</a>	Página	5/6





## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Fuenlabrada, a 15 de abril de 2019

**EL PRESIDENTE DEL P. M.D GENERAL  
POR DELEGACIÓN (Resolución nº 2018/6109)**

Fdo.: D.Juan Agustín Domínguez San Andrés

Código Seguro de Verificación	IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM	Fecha	16/04/2019 12:13:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T6CDCHFJYKXR54MNVEYPEEM</a>	Página	6/6

